Obs: La empresa **PARASOFT S.R.L.** registra haber estado inhabilitada en fecha 07/03/2005 al 07/06/2005, y del 22/08/2011 al 22/11/2011, encontrándose en estado activo al momento de la presentación y apertura de ofertas.

5. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y VERIFICACIÓN ARITMÉTICA

En este apartado exponemos el cuadro comparativo de precios y realizamos la verificación aritmética de los **PRECIOS OFERTADOS** por las empresas **PARASOFT S.R.L. y DELTA TECH S.A.** del llamado; como así también analizamos la correcta presentación de la Declaración Jurada de la garantía de mantenimiento de la oferta, si fue debidamente extendida con relación a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. *(Art. 63° inciso a) numeral 2 del Decreto N° 2992/19 "Que Reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas).*
El detalle a continuación:

Ítems del llamado ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION ELECTRICA PARA MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES DE MEDIA TENSION CIUDADES DEL INTERIOR con ID: 372810													
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No													
						DELTA TECH S.A.				PARASOF S.R.L.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	43211508-001	Computadoras Personales (PC) de escritorio	Unidad	UNIDAD	12	DELL	USA/CHINA	13.750.000	165.000.000	DELL	CHINA	14.000.000	168.000.000
2	43211509-001	Notebook	Unidad	UNIDAD	2	DELL	USA/CHINA	11.250.000	22.500.000	DELL	CHINA	11.450.000	22.900.000
Precio Total									**187.500.000**				**190.900.000**
Garantía de Mantenimiento de Ofertas s/PBC equivale al 5% (cinco por ciento) del Monto de la Oferta del Primer Lance									**13.545.967**				**14.228.500**
Garantía de Mantenimiento de Ofertas - PRESENTADA									**13.550.000**				**14.500.000**
Garantía de Mantenimiento de Ofertas - PONDERACION									**CUMPLE**				**CUMPLE**

5.1. MARGEN DE PREFERENCIA.

A los efectos de acogerse a los beneficios dispuestos en la Ley N° 4.558/11 en su Art. 2°, y su Decreto Reglamentario N° 9.649/12, como también lo establecido en el PBC del presente llamado, se procedió conforme lo señala el Art. 3° de la Resolución N° 1560/16 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en concordancia con la Circular DNCP N° 35/2017, en la verificación de la página web del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), a los efectos de comprobar los oferentes que gestionaron la expedición del certificado de Origen Nacional para el presente llamado.

Que, no habiendo un Registro de Gestión del Certificado en el Portal del MIC, y que la totalidad de los bienes ofertados son de origen extranjero, el margen de preferencia previsto en la Ley N° 4.558/11 no es aplicado.

Así mismo, en el marco de lo que establece el *Decreto N° 2992/19* **Artículo 64 inc. b)** *Margen de Preferencia Local "Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio"*, se verifica que el oferente DELTA TECH S.A. según Constancia del RUC (SET) indica domicilio fiscal en el Departamento Central Distrito/Ciudad Luque y el oferente PARASOFT S.R.L. según Constancia del RUC (SET) indica domicilio fiscal en el Departamento Capital Distrito/Ciudad Asunción.

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa